

MEMORANDO

UPEG-019-2016

PARA: **Ing. Aurelia Claros**
Oficial de Información Pública

DE: **Ing. Mario Blanco**
Coordinador UPEG

ASUNTO: **Remisión de Información**

FECHA: **03 de marzo de 2016**



En respuesta al Memorando No. OIP-012-2016, remito nuevamente el cuadro de ejecución de proyectos de infraestructura correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015, incluidos los nuevos campos solicitados y el detalle de cada uno de los proyectos que se encuentran bajo la estructura programática de PRONADERS.

Proyecto	Periodo	Actividades relevantes	Adjuntos
Programa de Energía Renovable para el Desarrollo Rural Sostenible Rural (Pro-Energía Rural)	Enero-Febrero	Preparación y envío de los pliegos de licitación y diseños básicos a las Oficinas de EXIM BANK en Corea de Sur para, para la contratación de la empresa encargada de proveer e instalar los equipos requeridos en la instalación de 21,036 sistemas fotovoltaicos en 1075 comunidades, 416 escuelas y 34 centros de salud de 109 municipios	Informe de Actividades Pro-Energía
Proyecto Trinacional de Café Especial (PROTCAFES)	Enero-Febrero	Planificación de los diferentes talleres de asistencia técnica a pequeños productores de Café en los departamentos de Copan y Copan a partir del mes de Marzo del 2016	N/A
Generación de Empleo	Enero-Febrero	Firma de convenios y planificación de las obras de infraestructura para el desarrollo comunitario que se realizaran en el marco del Programa Presidencial "Empleo y Oportunidades"	Decreto PCM-04-2015
Cajas Rurales	Enero-Febrero	Participación en la planificación y formación de Cajas Rurales para asegurar la sostenibilidad del Programa Pro-Energía Rural	Informe de Actividades Pro-Energía
Programa Especial Para la Seguridad Alimentaria (PESA)	Enero-Febrero	Reuniones a nivel de máximas Autoridades del IDECOAS-PRONADERS y de la FAO para cerrar el Proyecto PESA y firmar un nuevo convenio, en el marco de la Visión de País y Plan de Nación, Plan de Todos para una Vida Mejor y el Plan Estratégico Sectorial.	Listados
POSTCOSECHA	Enero-Febrero	Reunión con diferentes Organizaciones no Gubernamentales para la Coproducción de proyectos de Desarrollo Comunitario en varias zonas del país, a partir del mes de marzo	N/A
Apoyo a Pequeños Campesinos	Enero-Febrero		

cc: Archivo

Poder Ejecutivo

DECRETO NÚMERO PCM-004-2016

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que para el Gobierno de la República, es de vital importancia lograr el crecimiento de los índices económicos del país, a través de programas encaminados a la atracción de nuevas inversiones que sirvan de fuentes habilitadoras de empleo, dinamizando con ello las economías locales, mediante la generación de ingresos y el desarrollo del tejido de las zonas productivas del país.

CONSIDERANDO: Que la generación de empleo decente es imprescindible para lograr una inclusión social de los hondureños en sus comunidades y avanzar en el proceso de erradicación de la pobreza, por ende, es necesario plantear estrategias efectivas de trabajo conjunto y coordinado entre instituciones del Estado, orientadas a alcanzar una adecuada vinculación entre la oferta de mano de obra y la formación de capacidades para el trabajo.

CONSIDERANDO: Que es necesario crear las condiciones que permitan un ambiente de seguridad jurídica, competitividad y productividad, facilitando el establecimiento de nuevas oportunidades de desarrollo en áreas específicas y con altas expectativas de crecimiento determinadas por las exigencias de la oferta y demanda regional e internacional.

POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República; Artículos 1, 7, 17, 116, 117, y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013.

DECRETA:

CAPÍTULO I**DEL GABINETE DE EMPLEO**

ARTÍCULO 1. Créase el Gabinete de Empleo, el cual estará integrado por:

1. La Presidencia de la República;
2. La Secretaría de Coordinación General de Gobierno;
3. La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social;
4. La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico;
5. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas;
6. La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos;
7. La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social;
8. La Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas;
9. La Secretaría de Agricultura y Ganadería;
10. La Dirección Ejecutiva de Ingresos;
11. El Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento;
12. La Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada;
13. La Comisión Nacional de Vivienda;
14. La Secretaría Ejecutiva de Consejo de Ministros; y,
15. El Instituto Nacional de Formación Profesional.

ARTÍCULO 2. El Gabinete de Empleo será presidido por el Presidente de la República y actuará como Secretario Ejecutivo del mismo, el Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

Decreto
PCM

ARTÍCULO 3. Son atribuciones del Gabinete de Empleo, las siguientes:

1. Asesorar al Gobierno de la República, en materia de empleo y en la promoción de la inversión con alto impacto en la generación de nuevos puestos de trabajo;
2. Proponer una Política Pública destinada a salvaguardar los puestos de trabajo existentes, promover la generación del empleo decente y competitivo, y facilitar la inserción laboral en el país;
3. Coordinar, armonizar y concretar un sistema único y coherente de información que permita hacer un abordaje integral del desenvolvimiento del empleo, evaluando y monitoreando periódicamente sus variaciones para la toma de decisiones oportunas, a partir de las ventajas y dificultades que presenta el mercado laboral en cada zona geográfica del país;
4. Proponer, desarrollar y fiscalizar programas de recuperación productiva para los sectores o las empresas en situación de crisis, siempre que garanticen la sostenibilidad de los puestos de trabajo existentes;
5. Diseñar, ejecutar y evaluar acciones integradas para capacitar a jóvenes y personas en situación de desempleo, con el fin de completar la escolaridad obligatoria, iniciar o facilitar la continuidad de una educación superior y realizar experiencias de formación;
6. Diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas orientados a mejorar las condiciones de empleo, productividad y competitividad de las empresas;
7. Proponer a la Coordinación General de Gobierno, la ejecución y evaluación de programas para estimular emprendimientos productivos que favorezcan la creación de puestos de trabajo;
8. Proponer, desarrollar y monitorear estrategias de fomento a la empleabilidad a través de la formación profesional de los desocupados, mediante la calificación, recalificación y adecuación de las competencias profesionales ajustadas a los requerimientos del mercado laboral;
9. Diseñar e impulsar un mecanismo único de difusión de las ofertas disponibles de empleo del Gobierno de la República, para la cobertura de vacantes u otras oportunidades laborales,

sin perjuicio que la entidad o institución pública haga la convocatoria y realice la selección entre los postulantes:

10. Diseñar e implementar una estrategia que fomente la participación de las organizaciones de los empleadores y trabajadores en acciones que propendan a la generación y sostenibilidad del empleo; y,
11. Cualquier otra que le asigne el Presidente de la República.

ARTÍCULO 4. Para cumplir con las atribuciones del Gabinete de Empleo, el Secretario de Trabajo y Seguridad Social, convocará a reuniones periódicas y remitirá informes de avances y resultados a la Presidencia de la República y a la Coordinación General de Gobierno. Cuando así lo estime conveniente, el Gabinete de Empleo podrá invitar a sus reuniones a los representantes de los sectores productivos del país.

ARTÍCULO 5. Para dar el seguimiento al cumplimiento de las metas, productos y resultados del Gabinete Sectorial de Empleo, la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno prestará la asistencia técnica necesaria para la planificación sectorial y realizará los ajustes necesarios en la planificación institucional de cada entidad pública participante en el Gabinete de Empleo, a fin de monitorear y evaluar su cumplimiento e impacto.

CAPÍTULO II

DEL PROYECTO PRESIDENCIAL DE EMPLEO Y OPORTUNIDADES

ARTÍCULO 6. Créase el Programa Presidencial de Empleo y Oportunidades, el cual incluirá las distintas acciones gubernamentales para la generación de nuevos puestos de trabajo, oportunidades de generación de ingresos y de habilitantes de empleo.

La coordinación y ejecución del Programa Presidencial de Empleo y Oportunidades, estará a cargo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, la cual tendrá a su cargo la coordinación del sector de empleo y cumplirá con las funciones de planificación sectorial, presupuestación del sector, seguimiento y evaluación que realizará por medio del Gabinete Técnico Sectorial de Empleo. Para tales fines, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, tomará en consideración los factores regionales, locales, las

poblaciones que serán objeto del programa, particularmente las que se encuentren con mayores problemas de empleo, con el fin de perfilar estrategias efectivas para el desarrollo de oportunidades productivas.

ARTÍCULO 7. El Programa Presidencial de Empleo y Oportunidades, tiene como propósito planificar, coordinar, administrar, ejecutar y monitorear los programas y proyectos que tengan como fin la generación de empleo y oportunidades de ingresos, la creación e impulso de emprendimientos o autoempleos, la formación y capacitación profesional, la asistencia técnica y el financiamiento a pequeños emprendedores y productores en la ciudad y el campo, la ejecución de pequeñas obras de infraestructura física y productiva; así como los demás programas y proyectos que tengan como fin la generación de empleo y oportunidades para la población hondureña.

CAPÍTULO III

COMPONENTES DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 8. El Programa Presidencial de Empleo y Oportunidades, se desarrollará a través de tres componentes:

- Componente I: De Generación de Empleo;
- Componente II: De Generación de Ingresos; y,
- Componente III: De Habilitación para el Empleo.

Cada componente con sus objetivos y alcance será desarrollado por el Gabinete Sectorial de Empleo.

ARTÍCULO 9. El componente de Generación de Empleo, tiene como propósito la creación y promoción del empleo decente y el autoempleo a través del sector productivo del país, adicionalmente promoverá oportunidades de formación en competencias laborales, en beneficio de personas en condición de desempleo.

ARTÍCULO 10. El componente de Generación de Ingresos, tiene como finalidad brindar un beneficio económico, asistencia técnica o formativa que permita a los participantes, acceder a créditos financieros a través de instituciones financieras o por medio de los programas que impulsan la creación o el fortalecimiento de emprendimientos y las Mipymes; además de los programas que permiten cortos periodos de ocupación.

ARTÍCULO 11. El Instituto Nacional de Formación Profesional, brindará asistencia técnica en materia de formación profesional a los beneficiarios de los Programas generadores de ingresos, para garantizar la sostenibilidad en los emprendimientos o Mipymes que se creen. De igual forma, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, a través de los Programas de Generación de Empleo, será responsable de hacer el monitoreo y evaluación de los impactos en la economía y en el mercado laboral generados en forma directa e indirecta, como consecuencia de los nuevos puestos de trabajo generados.

ARTÍCULO 12. El componente de Habilitación de Empleo, estará orientado a la promoción de las condiciones necesarias para incentivar la inversión nacional y extranjera. Este componente comprende las acciones y actividades tendientes a facilitar un ambiente de seguridad jurídica, competitividad y productividad, así como el establecimiento de nuevas oportunidades de desarrollo en áreas específicas y con altas expectativas de crecimiento determinadas por las exigencias de la oferta y demanda regional e internacional.

CAPÍTULO IV

PROGRAMA DE EMPLEO PARA JOVENES

ARTÍCULO 13. Créase el "Proyecto Chamba Joven", adscrito al Programa Presidencial con Chamba Vivis Mejor, cuyo objetivo es brindar un beneficio económico en concepto de incentivo al desarrollo de capacidades laborales de jóvenes en edades comprendidas entre los 18 a 30 años de edad, egresados de nivel educativo secundario completo o que se encuentren cursando sus estudios universitarios y a jóvenes egresados con título universitario que se encuentren en situación de desempleo y/o en búsqueda de su primer empleo. El incentivo consistirá en el pago de L. 4, 000.00 a jóvenes egresados de secundaria completa y de L. 6, 000.00 para los jóvenes egresados con título universitario, por un periodo de hasta 5 meses, en jornadas de 4 horas diarias de trabajo dentro de la empresa o unidades productivas complementadas con módulos de formación profesional o técnica bajo el concepto de formación dual.

ARTÍCULO 14. El Proyecto Chamba Joven, creará alianzas estratégicas con unidades productivas o de servicios públicos o privados, que generen oportunidades de formación y capacitación

para el empleo a través del Servicio Nacional de Empleo de Honduras, órgano encargado de brindar los perfiles de los beneficiarios del incentivo al desarrollo de capacidades laborales.

ARTÍCULO 15. Serán beneficiarios del Proyecto Chamba Joven, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 18 y 30 años de edad;
2. Poseer título secundario o universitario;
3. Estar en situación de desempleo y/o en busca de su primer empleo;
4. Estar inscrito en el Servicio Nacional de Empleo de Honduras;
5. Haber sido evaluado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, respecto a las competencias, habilidades y aptitudes para el trabajo; y,
6. Otros requisitos que se estimen convenientes para lograr una mejor inserción al mercado laboral de los beneficiarios.

ARTÍCULO 16. Los jóvenes que resulten beneficiarios de este Programa, realizarán funciones específicas acorde a los perfiles solicitados por las unidades productivas y de servicio, las que estarán a cargo de la formación y capacitación en el empleo de los beneficiarios.

ARTÍCULO 17. El Proyecto Chamba Joven, será el encargado de la evaluación, monitoreo y seguimiento de los beneficiarios, remitidos por el Servicio Nacional de Empleo de Honduras.

ARTÍCULO 18. La ejecución del Proyecto Chamba Joven, será competencia del Programa Presidencial con Chamba Vívís Mejor, el que determinará su administración, ejecución y alcances a través de un anexo al Manual Operativo del Programa Presidencial.

ARTÍCULO 19. La Secretaría de Finanzas asignará previa aprobación del Presidente de la República los recursos necesarios del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema contenido en el Decreto 278-2013, adicionalmente el proyecto podrá ejecutarse con recursos

nacionales, recursos de fondos externos reembolsables y no reembolsables aportados por organismos internacionales o nacionales de cooperación. La ejecución de dichos recursos será competencia del Programa Presidencial con Chamba Vívís Mejor.

ARTÍCULO 20. El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

ARTURO CORRALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

RICARDO LEONEL CARDONA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ALDEN RIVERA MONTES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONOMICO

ROBERTO ANTONIO ORDÓNEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULLÁN PACHECO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL REYES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-075-2015

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado y por ende, dirigir la política general del Estado y representarlo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública, por

LISTA DE ASISTENCIA

Motivo de la Reunión: FAD
 Lugar: Promaders
 Fecha: 15 de febrero 2016
 Hora: 10 a.m.

No.	NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	E-MAIL
	Mario Prueba	IDELIAS	Miembro		99922772	mprueba@idela.com
	Moni Julia Cordero	FDO	Representante	2236 7321		FAO-HNC@fao.org
	German S. Flores	Peso-FAO	Director	2236-7321	9456-1351	german.flores@fao.org
	Nazly Diaz	FAO	Operaciones	2236-7321	9967-4608	nazly.diaz@fao.org
	Rafael Robino E.	IDELIAS	Gerente Técnico	2236-2450	3180-5491	MrRobino@idela.com.mx
	José Roberto Rueda	PROMADERS	Gerente Admin		9199-0035	jrpavil@yaho.com
	Mario Blando	PROMADERS	Gerente UPEC	22362450	98500236	mario.blando@idela.com.mx

Lista

ITEM	DESCRIPCION	CRONOGRAMA DE TRABAJO AÑO 2016														Observaciones		
		Mes		Enero							Febrero							
		Día	5	10	15	20	25	31	5	10	15	20	25	29				
1	Definir el recurso tanto humano como logístico requerido para la ejecución del proyecto y Seguimiento del Mismo																	Renovación del personal tecnico existente y contratacion del facilitador social y el tecnico electricista de Santa Bárbara, el asistente del Coordinador Técnico y el tecnico electricista de Lempira.
	1.1 Asistente Administrativo																	Se contrato a la Lic. Lixa Hernandez a partir de 1 febrero del 2016 en el
	1.3 Facilitador Santa Barbara																	Se contrato al Lic. Kevin Muñoz como facilitador del Departamento de
	1.4 Tecnico Eletricista Santa Barbara																	Se contrato a la Ing. Nathalie Ovalle com Ingeniero Electrico del
	1.5 Especialista en Monitoreo y Seguimiento																	Se actualizaron los TDR's para su contratacion a partir del 1 de marzo del 2016.
2	continuacion de labores de la Empresa Consultora Coreana que acompañara en el proceso de licitacion y supervision de la ejecución del proyecto.																	
	2.1 Revisión y Aprobación del diseño basico y TDR de la licitacion																	Se aprobaron los TDR's de las Bases de Licitacion el 23 de febrero de 2016.
3	Remisión al Exim Bank de los TDR de la licitacion																	Se remito al Exim Bank los TDR's para su No Obección el 29 de febrero de 2016.
	3.1 Evaluación de los TDR por EXIM BANK																	En proceso de aprobacion de parte del Exim Bank de los TDR's para iniciar
5	cumplimiento de la clausula contractual 6.5 literal B, C y D del contrato con la empresa consultora.																	
	5.1 Pago del 10% del contrato Diseño Basico entregado																	Se envio a la Secretaria de Finanzas la solicitud de aprobacion del pago el 1 de marzo de 2016. Esta en proceso de aprobacion por parte de la SEFIN.
6	Seguimiento del Proyecto ante los alcaldes y Gobernadores politicos de los 6 departamentos participantes																	Creacion de instrumentos para poder medir y cuantificar la socializacion con cada unos de los alcaldes de las comunidades beneficiadas (actas de reunion, actas de compromiso)
	6.1 Ocotepeque																	
	6.1.1 Reunion con alcaldias o representantes (Regidores, Gobernadores, Diputados) (10 municipios/30 constancias de las alcaldia)																	Se realizo reunion con los Alcaldes de Ocotepeque, ser recibieron las constancias sobre el proceso de socializacion del proyecto.
	6.2 Lempira																	
	6.2.1 Reunion con alcaldias o representantes (Regidores, Gobernadores, Diputados) (25 municipios/75 constancias de las alcaldia)																	Se realizo reunion con los Alcaldes de Lempira, ser recibieron las constancias sobre el proceso de socializacion del proyecto.
	6.3 Copan																	
	6.3.1 Reunion con alcaldias o representantes (Regidores, Gobernadores, Diputados) (17 municipios/51 constancias de las alcaldia)																	Se realizo reunion con los Alcaldes de Copan, ser recibieron las constancias sobre el proceso de socializacion del proyecto.
	6.4 Intibuca																	
	6.4.1 Reunion con alcaldias o representantes (Regidores, Gobernadores, Diputados) (16 municipios/48 constancias de las alcaldia)																	Se realizo reunion con los Alcaldes de Intibuca, ser recibieron las constancias sobre el proceso de socializacion del proyecto.
	6.5 Santa Barbara																	
	6.5.1 Reunion con alcaldias o representantes (Regidores, Gobernadores, Diputados) (23 municipios/69 constancias de las alcaldia)																	Se realizo reunion con los Alcaldes de Santa Barbara, ser recibieron las constancias sobre el proceso de socializacion del proyecto.
	6.6 La Paz																	
	6.6.1 Reunion con alcaldias o representantes (Regidores, Gobernadores, Diputados) (18 municipios/54 constancias de las alcaldia)																	Se realizo reunion con los Alcaldes de La PAZ, ser recibieron las constancias sobre el proceso de socializacion del proyecto.
7	Organización de comunidades para la autosostenibilidad del proyecto (juntas de Energía, Cajas Rurales, técnicos solares y líderes comunitarios)																	
	7.1 Plan piloto de la creacion de las Juntas de Energia (Gira de campo semana 1, analisis de la metodologia semana 2 y 3, cambios en cronogramas de trabajo y guias de socializacion semana 4)																	Se socializó y se crearon las Juntas de Energia en la comunidad de 1. Nueva Esperanciata, Gracias lempira. 2. El Dormitorio, Nueva Ocotepeque, Ocotepeque 3. Cruz de Santiago, Intibuca, Intibuca. 4. Guacamayas, Mercedes de Oriente, La Paz. 5. La Cuchilla Alta y El Amatillo Concepcion Del Norte, Santa Barbara.
8	Creacion de las juntas de Energia del PRO-ENERGIA RURAL																	Creacion del 15% que equivale a 162 comunidades cada una con juntas de energia de un total de 1,075 comunidades.
9	Elaboracion de Material didactico y de promocion																	Se elaboro el materail para el Plan Piloto de la formacion de juntas de energia se distribuiran 200 afiches y para el resto de afiches se
10	Cargar La Información en las plataformas de SEFIN, SIREP Y CENISS Para Ejecutar el Proyecto																	
	10.1 Informes de avance del proyecto DGIP																	Se envió la inforación a la DGIP.
	10.3 Carga de informacion al ROI de CENISS																	Se cargo la informacion del mes de enero en la plataforma.
11	Registro de de fichas en la plataforma WEB MONITORING																	
	11.1 Ingreso de fichas																	Se cargaron al 29 de febrero del 2016 16,500 fichas en la plataforma